ACTA ACUERDO COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759

En la ciudad de Mendoza, a los 15 días del mes de Marzo de 2022, siendo las 09:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por AMPROS: CLAUDIA ITURBE, DANIEL JIMENEZ, RODRIGO DOMINGUEZ, ORLANDO HUSER, BEATRIZ ZANINI, JOSE LUIS VILLAR con el patrocinio letrado del Dr. Carlos A. Alico; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes Dr. OSCAR SAGÁS y Dr. ROBERTO CAMPOS, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto las partes acuerdan:

1- Un incremento sobre la asignación de clase vigente al 31 de diciembre de 2021, del 40% el que se pagará en siete tramos, conforme el siguiente detalle: 12 % a partir del mes de marzo de 2022, 4% a partir del mes de Abril de 2022, 4% a partir del mes de Junio de 2022, 5% a partir del mes de Agosto de 2022, 5% a partir del mes de Septiembre de 2022, 5% a partir del mes de Octubre de 2022 y 5% a partir del mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.

2.- La modificación del Adicional 1333 Responsabilidad Profesional (20), en dos tramos pasando del 65% al 80% a partir del mes de mayo de 2022 y del 80% al 85% a partir del mes de septiembre de 2022. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

3.- En el marco del acuerdo salarial se incorpora la siguiente clausula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza, se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de septiembre del 2022, a fin de revisar sólo el incremento porcentual salarial acordado sobre la asignación de clase. A los fines interpretativos se deja constancia que la presente propuesta es abarcativa de todos los profesionales que revistan el regimen salarial 27 ley 7759, sean de todos los ministerios y/o entes centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos y/o OSEP. Igual incremento se aplicará a los Profesionales del instituto Provincial de la vivienda sin afectación del adicional FONAVI. Los incrementos acordados deberán aplicarse con preeminencia de toda otra disposición legal o convencional, considerándose derogada toda norma en contraria.

4.- El Poder Ejecutivo manifiesta que mediante Decreto del Señor Gobernador, fijará un aumento a contratados, prestadores y/o cualquier otra modalidad de contratación, según las condiciones de contratación y situación laboral que permita obtener aumentos similares en igualdad de condiciones por todo concepto al que recibe la planta permanente efectiva.

5.- Se fija fecha de audiencia de Comisión Negociadora Ley 7759, para tratar los temas incluidos en el acta complementaria para el día15 de abril de 2022.-

6.- Modificar el artículo 17º de la Ley 7759, el que quedará redactado de la siguiente modo: "...la jornada laboral del personal profesional incluidos en leyes de carrera femenino y masculino, de más de 55 años y de más de 60 años de edad respectivamente, que cuente con un mínimo de 25 años de antigüedad en la matrícula y/o antigüedad en el Estado, podrá ser reducida:

1. en el régimen horario de 44 o más horas semanales, se reducirá en 20 horas mensuales.
2. en el régimen horario de 36 horas semanales, se reducirá en 15 horas mensuales
3. en el régimen de 24 horas semanales, se reducirá en 10 horas mensuales.

Abog. CARLOS SEGURA
Subsecretario de Trabajo y Empleo
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Dr. Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

Los profesionales con régimen de guardia podrán beneficiarse con una guardia menos durante el año. En los casos referidos se gozará de este beneficio, previo acuerdo con el jefe inmediato superior, sin que afecte el pago íntegro de la remuneración correspondiente y cuando ello no implique afectar el servicio

7.- La entidad sindical A.M.Pro.S fija por haber desarrollado esta negociación una cuota solidaria por única vez del 3% de los haberes brutos de los trabajadores no afiliados a la entidad signataria del presente acuerdo en de junio de 2022, regimen salarial 27.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.

Abog. CARLOS SEGURA
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Beatriz Zanini
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Dr. Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaría Gest. Pcas. Y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. [illegible]
Directora Gest. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pcas. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ACTA COMPLEMENTARIA COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759

En la ciudad de Mendoza, a los 15 días del mes de Marzo de 2022, siendo las 09:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por AMPROS: CLAUDIA ITURBE, DANIEL JIMENEZ, RODRIGO DOMINGUEZ, ORLANDO HUSER, BEATRIZ ZANINI, JOSE LUIS VILLAR con el patrocinio letrado del Dr. Carlos A. Alico; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes Dr. OSCAR SAGÁS y Dr. ROBERTO CAMPOS, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Las partes convienen tratar en comisión negociadora el cumplimiento de la Ley 9350, como ser, mayores dedicaciones conforme se desprende del presente expediente administrativo, cambios de régimen salarial, pases a planta, doble cargo, etc. Tratar adicionales específicos contemplados en el Decreto 142/90 (Recurso Humano Crítico, Adicional Compensatorio y Guardia Pasiva) equiparación de las asignaciones familiares con la Nación. La partes se comprometen a realizar un seguimiento de los pases a planta interina 2020 y 2021 y el seguimiento de los pases régimen de Mayor Dedicación conforme listados acompañados en el expediente administrativo N°EE 2017/229972 en cumplimiento de la Ley 9350. Se hace entrega de listado de personal comprendido en los términos del adicional mayor dedicación. En virtud de lo expuesto por las partes, se fija fecha de comisión negociadora para el día 15 de abril de 2022 a las 09:00hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.----------

Abog. CARLOS SEGURA
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Beatriz Zanini
Por Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Dr. Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

JOSE L. VILLAR
AM PROS

OSCAR SAGAS

Lic. MARIANA LIMA
Dirección General de Recursos Humanos

Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia